



DECRETO por el que se aprueba la Cuenta Pública del Municipio de Teul de González Ortega, Zacatecas, del ejercicio fiscal 2016

H. LEGISLATURA
DEL ESTADO

DECRETO # 18

LA HONORABLE SEXAGÉSIMA TERCERA LEGISLATURA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE ZACATECAS, EN NOMBRE DEL PUEBLO DECRETA

- I.- La Legislatura del Estado es competente para conocer y realizar el análisis de los movimientos financieros del municipio, y, en su caso, aprobar el manejo apropiado de los recursos ejercidos, con soporte jurídico en lo establecido en la fracción IV del artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; XXXI del artículo 65 de la Constitución Política del Estado, en relación con las fracciones III del artículo 21 y IV del artículo 24 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Zacatecas.

- II.- La Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Zacatecas, reglamentaria del artículo 71 de la Constitución Política del Estado, regula las funciones de la Entidad de Fiscalización Superior y los procedimientos de revisión de las cuentas públicas municipales. Este conjunto normativo, en afinidad con los artículos 194 y 209 de la Ley Orgánica del Municipio del Estado de Zacatecas, le otorga facultades para llevar a cabo la revisión y examen, en cumplimiento de los principios rectores de la armonización contable y es, también, la base jurídica para emprender las acciones procedentes.



RESULTANDO PRIMERO.- Las Comisiones Legislativas de Vigilancia, y de Presupuesto y Cuenta Pública tuvieron a la vista tres diferentes documentos técnicos, emitidos por la Auditoría Superior del Estado:

- I.- Informe de Resultados de la Revisión de la Cuenta Pública Municipal de Teul de González Ortega, Zacatecas, del ejercicio 2016;
- II.- Informe Complementario, derivado del plazo de solventación concedido y del seguimiento de las acciones promovidas, y
- III.- Expediente de solventación, solicitado de manera complementaria por las Comisiones Legislativas autoras del dictamen.

De su contenido destacan los siguientes elementos:

- a).- La Cuenta Pública del municipio de Teul de González Ortega, Zacatecas, correspondiente al ejercicio fiscal 2016, se presentó extemporáneamente a la LXII Legislatura del Estado en fecha 19 de mayo de 2017 y fue turnada por conducto de la Comisión de Vigilancia a la Auditoría Superior del Estado el día 25 de mayo de 2017.
- b).- Con la información presentada por el Municipio, referente a la situación que guardan los Caudales Públicos, se llevaron a cabo trabajos de auditoría, a fin de evaluar su apego a la normatividad y a su correcta aplicación, cuyos efectos fueron incorporados en el Informe de Resultados de la Revisión de la Cuenta Pública, que la Entidad de Fiscalización hizo llegar a la Legislatura del Estado, mediante oficio PL-02-01/2890/2017, de fecha 30 de octubre del 2017.

ESTADOS PRESUPUESTALES



DE INGRESOS:

H. LEGISLATURA
DEL ESTADO

Cuenta Pública 2016 MUNICIPIO DE TEJAL DE GONZÁLEZ ORTEGA Estado Analítico de Ingresos Del 1 de Enero al 31 de Diciembre de 2016						
Rubro de Ingresos	Ingreso					Diferencia (7=6-1)
	Estimado (1)	Ampliaciones y Reducciones (2)	Modificado (3=1+2)	Devengado (4)	Recaudado (5)	
Impuestos	1,961,005	0	1,961,005	2,300,626	2,300,626	339,621
Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social	0	0	0	0	0	0
Contribuciones de Mejoras	1	0	1	0	0	-1
Derechos	3,045,119	0	3,045,119	1,297,777	1,297,777	-1,747,342
Productos	65,021	0	65,021	203,317	203,317	138,296
Corriente	65,021	0	65,021	203,317	203,317	138,296
Capital	0	0	0	0	0	0
Aprovechamientos	43,024	0	43,024	567,224	567,224	524,200
Corriente	43,024	0	43,024	567,224	567,224	524,200
Capital	0	0	0	0	0	0
Ingresos por Ventas de Bienes y Servicios	175,018	0	175,018	152,709	152,709	-22,309
Participaciones y Aportaciones	17,550,037	0	17,550,037	31,803,105	31,803,105	14,253,068
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	3	0	3	573,457	573,457	573,454
Ingresos Derivados de Financiamientos	0	0	0	0	0	0
Total	22,839,228	0	22,839,228	36,898,215	36,898,215	14,058,987
				Ingresos excedentes*		14,058,987

Estado Analítico de Ingresos Por Fuente de Financiamiento	Ingreso					Diferencia (7=6-1)
	Estimado (1)	Ampliaciones y Reducciones (2)	Modificado (3=1+2)	Devengado (4)	Recaudado (5)	
Ingresos del Gobierno	22,664,210	0	22,664,210	36,745,506	36,745,506	14,081,296
Impuestos	1,961,005	0	1,961,005	2,300,626	2,300,626	339,621
Contribuciones de Mejoras	1	0	1	0	0	-1
Derechos	3,045,119	0	3,045,119	1,297,777	1,297,777	-1,747,342
Productos	65,021	0	65,021	203,317	203,317	138,296
Corriente	65,021	0	65,021	203,317	203,317	138,296
Capital	0	0	0	0	0	0
Aprovechamientos	43,024	0	43,024	567,224	567,224	524,200
Corriente	43,024	0	43,024	567,224	567,224	524,200
Capital	0	0	0	0	0	0
Participaciones y Aportaciones	17,550,037	0	17,550,037	31,803,105	31,803,105	14,253,068
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	3	0	3	573,457	573,457	573,454
Ingresos de Organismos y Empresas	175,018	0	175,018	152,709	152,709	-22,309
Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social	0	0	0	0	0	0
Ingresos por Ventas de Bienes y Servicios	175,018	0	175,018	152,709	152,709	-22,309
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	0	0	0	0	0	0
Ingresos derivados de financiamiento	0	0	0	0	0	0
Ingresos Derivados de Financiamientos	0	0	0	0	0	0
Total	22,839,228	0	22,839,228	36,898,215	36,898,215	14,058,987
				Ingresos excedentes*		14,058,987

*Los Ingresos excedentes se presentan para efectos de cumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y el importe refejado debe ser siempre mayor a cero

LIC. MARÍA TERESA GONZÁLEZ ESCALANTE
PRESIDENTA MUNICIPAL

ING. JOSÉ CARLOS JIMÉNEZ MALDONADO
SÍNDICO MUNICIPAL

C. TOMÁS CABRAL PÉREZ
TESORERO MUNICIPAL



M. LEGISLATURA
DEL ESTADO

DE EGRESOS:

a) ESTADO ANALÍTICO DEL EJERCICIO DEL PR
PRESUPUESTO DE EGRESOS -CLASIFICACIÓN ADMINISTRATIVA-

Conta Pública 2016
MUNICIPIO DE TEJAL DE GONZÁLEZ ORTEGA
Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos
Clasificación Administrativa
Del 1 de Enero al 31 de Diciembre de 2016

Concepto	Egresos					Subejercicio
	Aprobado	Ampliaciones/ (Reducciones)	Modificado	Devengado	Pagado	
	1	2	3 = (1+2)	4	5	
Sin Ramo/Dependencia	\$22,839,231	\$20,072,767	\$42,911,998	\$38,659,016	\$37,906,890	\$4,262,972
410 SEGURIDAD PUBLICA	\$1,374,480	-361,059	\$1,293,421	\$1,059,080	\$1,059,080	\$234,341
510 TESORERIA	\$12,900,247	\$4,107,812	\$17,008,059	\$16,535,269	\$15,966,735	\$472,790
710 DESARROLLO ECONOMICO Y SOCIAL	\$3,200,000	\$1,920,453	\$5,120,453	\$3,854,557	\$3,854,557	\$1,265,898
810 OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS	\$4,212,425	\$13,579,202	\$17,791,627	\$15,570,159	\$15,412,389	\$2,221,468
910 DF	\$1,152,078	\$98,713	\$1,250,792	\$1,192,316	\$1,165,484	\$59,476
810 PATRONATO DE LA FERIA	\$0	\$447,636	\$447,636	\$447,636	\$447,636	\$0
			\$0			\$0
			\$0			\$0
Total del Gasto	\$22,839,231	\$20,072,767	\$42,911,998	\$38,659,016	\$37,906,890	\$4,262,972

LIC. MARÍA TERESA GONZÁLEZ ESCALANTE
PRESIDENTA MUNICIPAL

ING. JOSÉ CARLOS J. MÉNDEZ MALDONADO
SÍNDICO MUNICIPAL

C. TOMÁS CABRAL PÉREZ
TESORERO MUNICIPAL



M. LEGISLATIVO DEL ESTADO

b) ESTADO ANALÍTICO DEL EJERCICIO DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS -CLASIFICACIÓN POR OBJETO DEL GASTO-

Quinta Pública 2016
MUNICIPIO DE TEJÚ DE GONZÁLEZ ORTEGA
Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos
Clasificación por Objeto del Gasto (Capítulo y Concepto)
del 1 de Enero al 31 de Diciembre de 2016

Concepto	Egresos					Subjercicio 6=(3+4)
	Aprobado 1	Ampliaciones/ (Reducciones) 2	Modificado 3=(1+2)	Dejado 4	Pagado 5	
Servicios Personales	11,069,078	1,135,015	13,104,093	12,781,859	12,538,600	322,234
Remuneraciones al Personal de Carácter Permanente	7,808,000	82,299	7,890,299	7,738,941	7,738,941	151,358
Remuneraciones al Personal de Carácter Transitorio	0	175,800	175,800	172,800	172,800	3,000
Remuneraciones Adicionales y Especiales	1,786,220	278,496	2,064,716	2,019,500	1,776,241	45,217
Seguridad Social	1,355,000	107,887	1,462,887	1,460,737	1,460,737	2,150
Otras Prestaciones Sociales y Económicas	0,019,858	490,533	1,510,391	1,389,881	1,389,881	120,510
Previsiones	0	0	0	0	0	0
Pago de Estímulos a Servidores Públicos	0	0	0	0	0	0
Materiales y Suministros	3,161,953	70,392	3,232,335	2,433,439	2,325,282	708,896
Materiales de Administración, Emisión de Documentos y Artículos Oficiales	198,253	89,011	287,264	251,126	211,390	36,138
Alimentos y Utensilios	190,000	28,534	218,534	174,445	174,445	44,089
Materiales Primas y Materiales de Producción y Comercialización	0	0	0	0	0	0
Materiales y Artículos de Construcción y de Reparación	653,000	-16,989	636,011	267,280	199,049	368,731
Productos Químicos, Farmacéuticos y de Laboratorio	61,500	14,707	46,793	9,663	9,663	37,130
Combustibles, Lubricantes y Aditivos	1,640,500	-46,154	1,594,316	1,390,580	1,390,580	203,735
Vestuario, Blancos, Prendas de Protección y Artículos Deportivos	80,500	18,515	99,015	73,257	73,257	25,758
Materiales y Suministros Para Seguridad	7,200	-3,000	4,200	0	0	4,200
Herramientas, Relaciones y Accesorios Menores	331,000	15,203	346,203	267,088	266,878	79,115
Servicios Generales	4,317,200	1,761,991	6,079,191	5,776,582	5,376,455	302,608
Servicios Básicos	1,295,700	867,584	2,163,284	2,149,183	2,133,812	14,101
Servicios de Arrendamiento	108,200	222,352	330,552	318,399	170,899	12,163
Servicios Profesionales, Científicos, Técnicos y Otros Servicios	221,800	257,290	479,090	500,300	415,569	58,730
Servicios Financieros, Bancarios y Comerciales	1,526,500	-1,343,253	183,207	76,454	76,454	106,753
Servicios de Instalación, Reparación, Mantenimiento y Conservación	275,000	94,056	369,056	289,616	272,644	79,441
Servicios de Comunicación Social y Publicidad	128,000	626,601	754,601	746,974	719,274	7,627
Servicios de Traslado y Máticos	182,000	-41,101	140,899	132,804	132,804	8,095
Servicios Oficiales	480,000	514,621	994,621	988,905	901,092	5,716
Otros Servicios Generales	100,000	463,881	563,881	553,887	553,887	9,994
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	1,350,000	424,098	1,774,098	1,237,174	1,237,174	536,922
Transferencias Internas y Asignaciones al Sector Público	0	46,427	46,427	46,427	46,427	0
Transferencias al Resto del Sector Público	500,000	207,268	707,268	256,944	256,944	450,324
Subsidios y Subvenciones	150,000	11,000	161,000	156,223	156,223	4,777
Ayudas Sociales	700,000	159,401	859,401	777,580	777,580	81,821
Pensiones y Jubilaciones	0	0	0	0	0	0
Transferencias a Fideicomisos, Mandatos y Otros Análogos	0	0	0	0	0	0
Transferencias a la Seguridad Social	0	0	0	0	0	0
Donativos	0	0	0	0	0	0
Transferencias al Exterior	0	0	0	0	0	0
Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	651,000	322,868	973,868	828,083	827,419	144,883
Mobiliario y Equipo de Administración	37,000	26,227	63,227	36,355	34,792	26,872
Mobiliario y Equipo Educativo y Recreativo	0	0	0	0	0	0
Equipo e Instrumental Médico y de Laboratorio	0	0	0	0	0	0
Vehículos y Equipo de Transporte	20,000	0	20,000	0	0	20,000
Equipo de Defensa y Seguridad	60,000	-49,128	10,872	0	0	10,872
Maquinaria, Otros Equipos y Herramientas	24,000	26,828	50,828	32,628	32,628	18,200
Activos Biológicos	0	0	0	0	0	0
Bienes Inmuebles	500,000	319,040	819,040	750,000	750,000	69,040
Activos Intangibles	10,000	0	10,000	10,000	10,000	0
Inversión Pública	1,390,000	16,358,307	17,748,307	15,800,979	15,800,979	2,147,328
Obra Pública en Bienes de Dominio Público	1,390,000	15,263,250	16,653,250	14,505,922	14,505,922	2,147,328
Obra Pública en Bienes Propios	0	1,095,057	1,095,057	1,095,057	1,095,057	0
Proyectos Productivos y Acciones de Fomento	0	0	0	0	0	0
Inversiones Financieras y Otras Provisiones	0	0	0	0	0	0
Inversiones Para el Fomento de Actividades Productivas	0	0	0	0	0	0
Acciones y Participaciones de Capital	0	0	0	0	0	0
Compra de Títulos y Valores	0	0	0	0	0	0
Concesión de Préstamos	0	0	0	0	0	0
Inversiones en Fideicomisos, Mandatos y Otros Análogos	0	0	0	0	0	0
Otras Inversiones Financieras	0	0	0	0	0	0
Provisiones para Contingencias y Otras erogaciones Especiales	0	0	0	0	0	0
Participaciones y Aportaciones	0	0	0	0	0	0
Participaciones	0	0	0	0	0	0
Aportaciones	0	0	0	0	0	0
Convenios	0	0	0	0	0	0
Deuda Pública	0	0	0	0	0	0
Amortización de la Deuda Pública	0	0	0	0	0	0
Intereses de la Deuda Pública	0	0	0	0	0	0
Comisiones de la Deuda Pública	0	0	0	0	0	0
Gastos de la Deuda Pública	0	0	0	0	0	0
Costo por Coberturas	0	0	0	0	0	0
Ayudas Financieras	0	0	0	0	0	0
Adeudos de Ejercicios Fiscales Anteriores (Adefas)	0	0	0	0	0	0
Total del Gasto	22,839,231	20,072,757	42,911,988	38,659,016	37,905,890	4,252,972

LIC. MARÍA TERESA GONZÁLEZ ESCALANTE
PRESIDENTA MUNICIPAL

ING. JOSÉ CARLOS JIMÉNEZ MALDONADO
SÍNDICO MUNICIPAL

C. TOMÁS CABRAL PÉREZ
TESORERO MUNICIPAL



H. LEGISLATURA
DEL ESTADO

ALCANCES DE AUDITORÍA A LA GESTIÓN FINANCIERA

Alcance de revisión de Ingresos:

CRI	RUBRO	RECAUDADO	INGRESOS REVISADOS	% FISCALIZADO
1	IMPUESTOS	2,300,626.40	2,300,626.40	100.00
4	DERECHOS	1,297,776.58	1,297,776.58	100.00
5	PRODUCTOS	203,317.29	203,317.29	100.00
6	APROVECHAMIENTOS	567,224.17	567,224.17	100.00
7	INGRESOS POR VENTAS DE BIENES	152,709.00	152,709.00	100.00
8	PARTICIPACIONES y APORTACIONES			
	PARTICIPACIONES	14,369,940.00	14,369,940.00	100.00
9	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	573,457.00	573,457.00	100.00
	SUBTOTAL	19,466,060.44	19,466,060.44	100.00
8	PARTICIPACIONES Y APORTACIONES			
	APORTACIONES	4,271,959.00	4,271,959.00	100.00
	CONVENIOS	13,161,205.50	13,161,205.50	100.00
	SUBTOTAL	17,433,164.50	17,433,164.50	100.00
	TOTAL	36,898,214.94	36,898,214.94	100.00



H. LEGISLATURA
DEL ESTADO

Alcance de revisión de los Egresos y Gastos:

Nombre de la Cuenta Bancaria	Número de Cuenta	Erogado según Estado de Cuenta	Importe revisado	% Fiscalizado
Fuentes de Financiamientos de Recursos Fiscales y Propios, así como de Participaciones y Otros				
Presidencia Municipal	144902025	\$ 13,138,291.20	\$ 9,471,702.61	72.09
Predial Municipal	144902033	5,098,520.21	414,718.34	8.13
Feria de la Música y Mezcal	108781583	447,654.56	411,916.00	92.02
DIF Municipal	196085342	165,013.12	-	0.00
SUBTOTAL		\$ 18,684,466.97	\$ 10,298,336.95	55.12
Fuentes de Financiamientos de Recursos Federales				
FONDO III	103810224	\$ 1,250,196.58	\$ 1,250,196.58	100.00
FONDO IV	102902982	2,977,209.14	\$ 2,977,209.14	100.00
SUBTOTAL		\$ 4,227,405.72	\$ 4,227,405.72	100.00
Fuentes de Financiamientos de Programas Convenidos Estatales y Federales				
BRIGADA COM SANIDAD	106114199	\$ 384,368.00	\$ 384,368.00	100.00
FORT. FINANCIERO DE INV	105807018	\$ 4,412,830.76	\$ 4,412,830.76	100.00
FORTALECE	105555124	\$ 5,002,010.86	\$ 5,002,010.86	100.00
FONHAPO	105143748	\$ 1,312,000.00	\$ 1,312,000.00	100.00
PRODEREG 2016	105554934	\$ 2,166,931.30	\$ 2,166,931.30	100.00
SUBTOTAL		\$ 13,278,140.92	\$ 13,278,140.92	100.00

ESTADO PRESUPUESTAL Y EJERCIDO DE OBRA PÚBLICA

PROGRAMA	PRESUPUESTADO	EJERCIDO	REVISADO	% REVISADO
<u>RECURSOS PROPIOS</u>				
MUNICIPAL DE OBRAS	4'212,425.36	3'265,527.69	408,086.27	12.50
Sub Total	4'212,425.36	3'265,527.69	408,086.27	12.50
<u>RECURSOS FEDERALES</u>				
<u>RAMO GENERAL 33</u>				
FONDO III	1'321,972.05	328,991.51	328,991.51	100.00
FONDO IV	0.00	0.00	0.00	0.00
Sub Total	1'321,972.05	328,991.51	328,991.51	100.00
<u>OTROS PROGRAMAS</u>				
INVERSION B	3'960,066.03	3'960,066.03	3'960,066.03	100.00
FOPADEM	500,000.00	500,000.00	500,000.00	100.00
PRODEREG 2016	3'440,000.00	3'438,197.00	3'438,197.00	100.00
FORTALECE 2016	4'582,516.56	4'550,130.69	4'195,436.56	92.20
Sub Total	12'482,582.59	12'448,393.72	12'093,699.59	97.15
TOTAL	18'016,980.00	16'042,912.92	12'830,777.37	79.98



PASIVO INFORMADO

H. LEGISLATURA
DEL ESTADO

DEUDA TOTAL INFORMADA POR FUENTE DE FINANCIAMIENTO DEUDA PÚBLICA

CONCEPTO	Saldo al 31-dic-15	MOVIMIENTOS DE ENERO A DICIEMBRE 2016		Desendeuda miento / Endeuda miento Neto	Saldo al 31-dic-16
		Disposición	Amortización		
SERVICIOS PERSONALES POR PAGAR A CORTO PLAZO	866,358.02	12'781,858.87	12'970,326.7	188,467.83	677,890.19
PROVEEDORES POR PAGAR A CORTO PLAZO	1'211,712.10	9'039,589.28	9'665,190.87	625,601.59	586,110.51
CONTRATISTAS POR OBRAS PÚBLICAS POR PAGAR A CORTO PLAZO	0.00	15'600,979.11	15'600,979.11	0.00	0.00
TRANSFERENCIAS OTORGADAS POR PAGAR A CORTO PLAZO	36,565.53	1'237,174.18	1'239,942.18	-2,768.00	33,797.53
RETENCIONES Y CONTRIBUCIONES POR PAGAR A CORTO PLAZO	393,741.98	969,131.88	951,516.32	17,615.56	411,357.54
OTRAS CUENTAS POR PAGAR A CORTO PLAZO	0.00	164,925.00	0.00	164,925.00	164,925.00
DOCUMENTOS COMERCIALES POR PAGAR A CORTO PLAZO	1'453,000.00	2'100,000.00	2'183,332.00	-83,332.00	1'369,668.00
OTROS DOCUMENTOS POR PAGAR A CORTO PLAZO	26,711.17	0.00	26,711.17	-26,711.17	0.00
OTROS PASIVOS CIRCULANTES	6,021.23	0.00	6,021.23	-6,021.23	0.00
TOTAL	3'994,110.03	41'893,658.32	42'644,019.58	-750361.26	3'243,748.77

EVALUACIÓN AL DESEMPEÑO

Los indicadores de Evaluación al Desempeño que permiten comprobar el cumplimiento honesto de la Ley de Ingresos y el Presupuesto de Egresos, conocer metas y objetivos programados, el grado de cumplimiento de los objetivos sociales de las entidades públicas y determinar el grado de eficiencia, eficacia y economía con que se utilizaron los recursos humanos, financieros y materiales, tuvieron los siguientes resultados:



H. LEGISLATURA
DEL ESTADO

I) INDICADORES FINANCIEROS Y DE EFICIENCIA EN LA APLICACIÓN NORMATIVA Y COMPROBACIÓN DEL GASTO

No.	Nombre del Indicador	Formula	Resultado	Interpretación	PARÁMETROS
ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS HUMANOS					
1	Costo por Empleado	$(\text{Gasto de Nómina ejercicio actual} / \text{Número de Empleados})$	\$114,123.74	Considerando la nómina del municipio, el costo promedio por empleado fue de \$114,123.74	
2	Número de habitantes por empleado	$(\text{Número de habitantes} / \text{Número de Empleados})$	47.79	En promedio cada empleado del municipio atiende a 47.79 habitantes.	
3	Tendencias en Nómina	$((\text{Gasto en Nómina ejercicio actual} / \text{Gasto en Nómina ejercicio anterior}) - 1) * 100$	5.54%	El Gasto en Nómina del Ejercicio 2016 asciende a \$12,781,858.87, representando un 5.54% de Incremento con respecto al Ejercicio anterior el cual fue de \$12,110,669.63.	
4	Proporción de Gasto en Nómina sobre el Gasto de Operación	$(\text{Gasto en Nómina} / \text{Gasto Operación}) * 100$	58.58%	El Gasto en Nómina del ente representa un 58.58% con respecto al Gasto de Operación	
ADMINISTRACIÓN DE PASIVOS					
5	Tendencia del Pasivo	$((\text{Saldo Final del Ejercicio Actual} / \text{Saldo Final del Ejercicio Anterior}) - 1) * 100$	-18.79%	El saldo de los pasivos Disminuyó en un 18.79%, respecto al ejercicio anterior.	
6	Proporción de Retenciones sobre el Pasivo	$(\text{Retenciones} / \text{Pasivo-Deuda Pública}) * 100$	12.68%	La proporción de las retenciones realizadas y no enteradas representan un 12.68% del pasivo total.	
7	Solvencia	$(\text{Pasivo Total} / \text{Activo Total}) * 100$	4.13%	El municipio cuenta con un nivel positivo de solvencia para cumplir con sus compromisos a largo plazo.	a) Positivo: menor de 30% b) Aceptable: entre 30% y 50% c) No Aceptable: mayor a 50%
8	Solvencia Neta	$(\text{Pasivo Total} / \text{Activo Realizable}) * 100$	6.92%	Con el 6.92% de su Activo Realizable el municipio puede solventar sus pasivos, por lo que cuenta con un nivel positivo de solvencia neta.	a) Positivo: menor de 30% b) Aceptable: entre 30% y 50% c) No Aceptable: mayor a 50%
ADMINISTRACIÓN DE ACTIVOS A CORTO PLAZO					
9	Liquidez	$\text{Activo Circulante} / \text{Pasivo Circulante}$	\$0.99	La disponibilidad que tiene el municipio para afrontar adeudos es de \$0.99 de activo circulante para pagar cada \$1.00 de obligaciones a corto plazo. Con base en lo anterior se concluye que el municipio tiene un nivel de liquidez no aceptable.	a) Positivo: mayor de 1.1 veces - cuenta con liquidez b) Aceptable: de 1.0 a 1.1 veces - cuenta con liquidez c) No Aceptable: menor a 1.0 veces - no cuenta con liquidez
10	Proporción de los Deudores Diversos con Relación al Activo Circulante	$(\text{Deudores Diversos} / \text{Activo Circulante}) * 100$	5.08%	Los deudores diversos representan un 5.08% respecto de sus activos circulantes	
11	Tendencia de los Deudores Diversos	$((\text{Saldo Final de Deudores Diversos Ejercicio Actual} / \text{Saldo Final de Deudores Diversos Ejercicio Anterior}) - 1) * 100$	-26.08%	El saldo de los Deudores Disminuyó un 26.08% respecto al ejercicio anterior.	



H. LEGISLATURA DEL ESTADO

No.	Nombre del Indicador	Formula	Resultado	Interpretación	PARAMETROS
ADMINISTRACIÓN DE LOS RECURSOS PÚBLICOS					
12	Autonomía Financiera	$(\text{Ingresos Propios}/\text{Ingresos Corrientes}) * 100$	21.52%	Los Ingresos Propios del municipio representan un 21.52% del total de los Ingresos Corrientes, observándose que el 78.48% corresponde a las Participaciones, determinando que el Ente no	a) Mayor o igual a 50% (cuenta con independencia económica) b) Menor al 50% (no cuenta con independencia económica)
13	Solvencia de Operación	$(\text{Gastos de Operación}/\text{Ingreso Corriente}) * 100$	109.41%	El municipio cuenta con un nivel no aceptable de solvencia para cubrir los gastos de operación respecto de sus Ingresos Corrientes.	a) Positivo: menor de 30% b) Aceptable: entre 30% y 50% b) No Aceptable: mayor a 50%
14	Eficiencia en la recaudación de Impuestos con base a lo Presupuestado	$((\text{Impuestos Recaudados}/\text{Impuestos Presupuestados}) - 1) * 100$	-22.12%	De los ingresos Presupuestados por concepto de Ingresos, el municipio tuvo una recaudación Menor en un 22.12% de lo estimado.	
15	Eficiencia en la recaudación de Ingresos totales con base a lo Presupuestado	$((\text{Ingresos Recaudados}/\text{Ingresos Presupuestados}) - 1) * 100$	9.40%	Del total de los Ingresos Presupuestados, el municipio tuvo una recaudación Mayor en un 9.40% de lo estimado.	
16	Eficiencia en la Ejecución de los Egresos respecto a lo Presupuestado	$((\text{Egresos Devengados}/\text{Egresos Presupuestados}) - 1) * 100$	-7.41%	Los Egresos pagados por el ente fueron inferiores en un 7.41% del Total Presupuestado.	
17	Otorgamiento de Ayudas respecto del Gasto Corriente	$(\text{Gasto en Capítulo 4000 - Transferencias})/\text{Gasto Corriente} * 100$	1.66%	La proporción de ayudas otorgadas por el ente representa un 1.66% del Gasto Corriente.	
18	Realización de Inversión Pública	$(\text{Egresos Devengados Capítulo 6000}/\text{Egresos Devengados Totales}) * 100$	64.45%	El municipio invirtió en obra pública un 64.45% de los Egresos Totales, por lo que se observa que cuenta con un nivel positivo.	a) Positivo: mayor a 50% b) Aceptable: entre 30% y 50% b) No Aceptable: menor a 30%
19	Comparativo entre Ingresos Recaudados y Egresos Devengados	Ingresos Recaudados - Egresos Devengados	-\$3,106,489.96	En el Municipio los Egresos Devengados fueron por \$39,657,676.71, sin embargo sus Ingresos Recaudados fueron por \$36,551,186.75, lo que representa un Déficit por -\$3,106,489.96, en el ejercicio.	
EFICIENCIA EN LA APLICACIÓN NORMATIVA Y COMPROBACIÓN DEL GASTO					
20	Resultados del Informe de Cuenta Pública	$(\text{Monto observado}/\text{Monto de la Muestra}) * 100$	17.23%	El importe revisado en la cuenta pública 2015 fue por \$10,872,425.12, del cual se observó un monto de \$1,873,795.65, que representa el 17.23% de lo revisado	
21	Fincamiento de Responsabilidades Administrativas	Total de observaciones	30	En la revisión de la cuenta pública 2015 a los funcionarios municipales se les fincaron un total de 30 responsabilidades administrativas.	
22	Resultados del Informe Complementario	$(\text{Monto no Solventado}/\text{Monto observado}) * 100$	0.47%	El importe observado en la revisión de la cuenta pública 2015 fue por \$1,873,795.65 del cual no solventó un monto de \$8,785.00, que representa el 0.47% de lo observado.	

II) INDICADORES DE PROGRAMAS FEDERALES Y OTROS PROGRAMAS

a) Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal

CONCEPTO	VALOR DEL INDICADOR %
CUMPLIMIENTO DE METAS	
Nivel de Gasto; porcentaje ejercido (04 de julio de 2017)	24.9
CUMPLIMIENTO DE OBJETIVOS.	



CONCEPTO	VALOR DEL INDICADOR %
Concentración de inversión en la Cabecera Municipal	0.0

b) Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios

CONCEPTO	VALOR DEL INDICADOR %
ORIENTACIÓN DE LOS RECURSOS (04 de julio de 2017)	
Gasto en Obligaciones Financieras	0.0
Gasto en Seguridad Pública	0.0

c) Resumen de indicadores.

Concepto	Valor del Indicador %							
	PMO	FII	FOND O IV	INVERSI O N B	FOPA D E M	PRODER E 2016	FORTALE C E 2016	PROMEDIO DE CUMPLIMIENT O
I. CUMPLIMIENTO DE METAS								
I.1 Nivel de gasto a la fecha de la revisión 04 de julio de 2017 (% ejercido del monto asignado).	77.5	24.9	0.0	100.0	100.0	99.9	99.3	71.7
I.2 Cumplimiento de metas (% del total de obras, que cumplieron con su avance físico programado). (Análisis documental).	100.0	100.0	0.0	100.0	100.0	100.0	100.0	85.7
I.3 Cumplimiento de metas de las obras de la muestra de auditoría. (% de las obras de la muestra de auditoría, que cumplieron con su avance físico programado). (Análisis documental y visita física).	100.0	100.0	0.0	100.0	100.0	100.0	100.0	85.7
I.4 Cumplimiento de metas de las obras de la muestra de auditoría (inversión). (% del monto de la muestra de auditoría, de obras que cumplieron con su avance físico programado).	100.0	100.0	0.0	100.0	100.0	100.0	100.0	85.7
II. CUMPLIMIENTO DE OBJETIVOS								
II. 1 Obras de la muestra de auditoría, que no están terminadas y/o no opera o no lo hacen adecuadamente. (%)	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0
II. 2 Concentración de la inversión en la cabecera municipal (% del monto total ejercido, que se aplicó en la cabecera municipal).	41.7	0.0	0.0	0.0	0.0	72.7	73.7	26.9
II.3 Concentración de la inversión en las comunidades. (% del monto total ejercido, que se aplicó en las comunidades).	58.3	100.0	0.0	100.0	100.0	27.3	26.3	58.8
III. PARTICIPACIÓN SOCIAL								



H. LEGISLATURA DEL ESTADO

Concepto	Valor del Indicador %							
	PMO	FIII	FOND O IV	INVERSIO N B	FOPA DE M	PRODERE G 2016	FORTALEC E 2016	PROMEDIO DE CUMPLIMIENT O
III. 1 Obras de la muestra de auditoría, con acta de entrega-recepción suscrita por el representante del comité pro obra.	N/A	100.0	0.00	100.0	100.0	100.0	85.7	69.4

PMO.- Programa Municipal de Obras

FIII.- Fondo para la Infraestructura Social Municipal

FIV.- Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios

d) Servicios Públicos

INDICADOR	INTERPRETACIÓN
RELLENO SANITARIO	Se observa que el Relleno Sanitario del Municipio cumple en un 63.15 % con los mecanismos para preservar la ecología, los recursos naturales y el medio ambiente durante el almacenamiento de los desechos provenientes del servicio de recolección de basura, por lo tanto se observa que cuenta con un Nivel Aceptable en este rubro. En el Relleno Sanitario de este municipio se depositan menos de 10.0 toneladas de basura por día, correspondiendo por tanto a tipo D.
RASTRO MUNICIPAL	Se observa que el Rastro Municipal cuenta con un Nivel Positivo, debido a que presenta un 84.61% de grado de confiabilidad en las instalaciones y el servicio para la matanza y conservación de cárnicos en condiciones de salud e higiene bajo la Norma Oficial Mexicana

III) INDICADORES DE CUMPLIMIENTO

Estos indicadores califican el cumplimiento del Municipio en la presentación de: presupuestos, Informes Contable Financieros Mensuales, Trimestrales de Avance de Gestión Financiera y anual de Cuenta Pública y documentación comprobatoria correspondientes al ejercicio 2016.

La información considerada para la evaluación en mención, la ponderación asignada y la calificación obtenida por el



Municipio de Teul de González Ortega, Zacatecas, son los siguientes:

H. LEGISLATURA
DEL ESTADO

Información Evaluada		Ponderación (puntos)	Calificación Obtenida
1.	Presupuestos	2.00	1.78
2.	Informes contable financieros mensuales y trimestrales	3.00	2.11
3.	Documentación comprobatoria	2.00	1.55
4.	Informe Anual de Cuenta Pública	3.00	1.77
	Total	10.00	7.21

La ponderación se realizó con base en los días de atraso que tuvo el municipio en la entrega de su información con respecto a lo que marca la normatividad aplicable.

RESULTANDO SEGUNDO.- Una vez que concluyó el plazo legal establecido en la Ley de Fiscalización Superior del Estado, para la solventación de las observaciones, la Auditoría Superior presentó a esta Legislatura, en oficio PL-02-05/806/2018, de fecha 11 de mayo de 2018 Informe Complementario de auditoría, obteniendo el siguiente resultado:

TIPO DE ACCIÓN	DETERMINADAS EN REVISIÓN	SOLVENTADAS	DERIVADAS DE LA SOLVENTACIÓN		SUBSISTENTES
			Cantidad	Tipo	
Acciones Correctivas					
Pliego de observaciones	36	6	28	PFRR	30
			2	PFRA	
SIOIC	23	0	23	SIOIC	23
Subtotal	59	6	53		53
Acciones Preventivas					
Recomendación	3	0	3	REC	3
SEP	4	0	4	SEP	4
Solicitud de Aclaración de Incumpliendo Normativo	45	2	43	SAIN	43
Subtotal	52	6	43		50
TOTAL					

PFRR: Promoción para el Fincamiento de Responsabilidades Resarcitorias.
 PFRA: Promoción para el Fincamiento de Responsabilidades Administrativas
 SIOIC: Solicitud de Intervención del Órgano Interno de Control
 REC: Recomendación
 SEP: Seguimiento en Ejercicios Posteriores



RESULTANDO TERCERO.- El estudio se realizó con base en las normas y procedimientos de auditoría gubernamental, incluyendo pruebas a los registros de contabilidad, teniendo cuidado en observar que se hayan respetado los lineamientos establecidos en las leyes aplicables.

RESULTANDO CUARTO.- En consecuencia, es procedente el *SEGUIMIENTO DE LAS ACCIONES*, que a continuación se detallan:

1. La Auditoría Superior del Estado con relación a las **RECOMENDACIONES Y SOLICITUDES DE INTERVENCIÓN DEL ÓRGANO INTERNO DEL CONTROL**, solicitará la atención de las autoridades municipales con el propósito de establecer medidas preventivas y sistemas de control eficaces, para que los recursos públicos se administren con eficiencia, eficacia, economía y honradez para el cumplimiento de los objetivos a los que están destinados.
2. En relación a las acciones de **SEGUIMIENTO EN EJERCICIOS POSTERIORES**, la Auditoría Superior del Estado durante la revisión a la Cuenta Pública del ejercicio que corresponda efectuará actuaciones de seguimiento y verificación en relación a la aplicación y ejecución de recursos del ejercicio fiscalizado.
3. La Auditoría Superior del Estado iniciará ante las autoridades correspondientes la **PROMOCIÓN PARA EL FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS**, resultado de las acciones derivadas de Solicitud de Aclaración al Incumplimiento Normativo:

AF-16/48-001-01	AF-16/48-027-01	OP-16/48-020-01
AF-16/48-002-01	AF-16/48-029-01	OP-16/48-022-01
AF-16/48-003-01	PF-16/48-020-01	OP-16/48-024-01
AF-16/48-009-01	PF-16/48-021-01	OP-16/48-026-01
AF-16/48-010-01	PF-16/48-023-01	OP-16/48-028-01
AF-16/48-011-01	PF-16/48-025-01	OP-16/48-030-01
AF-16/48-013-01	PF-16/48-026-01	OP-16/48-032-01



AF-16/48-015-01	PF-16/48-028-01	OP-16/48-034-01
AF-16/48-017-01	PF-16/48-029-01	OP-16/48-036-01
AF-16/48-018-01	PF-16/48-032-01	OP-16/48-038-01
AF-16/48-019-01	OP-16/48-002-01	OP-16/48-040-01
AF-16/48-020-01	OP-16/48-004-01	OP-16/48-045-01
AF-16/48-021-01	OP-16/48-010-01	OP-16/48-046-01
AF-16/48-023-01	OP-16/48-016-01	
AF-16/48-025-01	OP-16/48-018-01	

A quienes se desempeñaron como funcionarios municipales durante el periodo del 1° de enero al 15 de septiembre de 2016 y del 16 de septiembre al 31 de diciembre de 2016, por el incumplimiento de las obligaciones inherentes a sus respectivos cargos.

Y derivado de las acciones de Pliego de Observaciones: PF-16/48-002-01.- a quienes se desempeñaron del 01 de enero al 15 de septiembre del 2016, como Presidente Municipal, Síndica Municipal, Tesorero Municipal y Director de Desarrollo Económico y Social, y PF-16/48-006-01.- a quienes se desempeñaron del 15 de septiembre al 31 de diciembre del 2016, como Presidenta Municipal, Síndico Municipal, Director de Desarrollo Económico y Social y Director de Obras y Servicios Públicos Municipales, por el incumplimiento de las obligaciones inherentes a sus respectivos cargos.

Derivadas de la no Atención de Solicitudes de Intervención del Órgano Interno del Control.

AF-16/48-033, PF-16/48-035 y OP-16/48-049.- Promoción para el Fincamiento de Responsabilidades Administrativas, por no haber atendido las acciones de Solicitud de Intervención del Órgano Interno de Control

AF-16/48-004,	AF-16/48-031,	PF-16/48-033,
AF-16/48-012,	PF-16/48-007,	OP-16/48-008,
AF-16/48-014,	PF-16/48-013,	OP-16/48-012,
AF-16/48-016,	PF-16/48-018,	OP-16/48-014,
AF-16/48-022,	PF-16/48-022,	OP-16/48-042,
AF-16/48-024,	PF-16/48-024,	OP-16/48-044,
AF-16/48-026,	PF-16/48-027,	OP-16/48-047,



AF-16/48-028, PF-16/48-031, OP-16/48-004, a quien se desempeñó como Contralor Municipal durante el periodo del 15 de septiembre al 31 de diciembre de 2016; por el incumplimiento de las obligaciones inherentes a su respectivo cargo.

Derivadas de la no Atención de Recomendación

AF-16/48-032 y OP-16/48-048.- Promoción para el Fincamiento de Responsabilidades Administrativas, por no haber atendido las acciones de Recomendación números AF-16/48-030, OP-16/48-041 y OP-16/48-043 a los funcionarios señalados en las respectivas acciones no atendidas.

4. La Auditoría Superior del Estado con fundamento en los artículos 37, 38, 39, 42 y 43 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas, de conformidad con lo dispuesto en el artículo segundo transitorio del Decreto Legislativo número 197, por el que se expide la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Zacatecas, publicado en el suplemento 6 al número 56, el día 15 de Julio de 2017, en el Periódico Oficial, Órgano de Gobierno del Estado, deberá iniciar el **PROCEDIMIENTO PARA EL FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDADES RESARCITORIAS** por la no solventación del Pliego de Observaciones número ASE-PO-48-2016-77/2017, por el orden total de **\$7'038,526.59 (SIETE MILLONES TREINTA Y OCHO MIL QUINIENTOS VEINTISÉIS PESOS 59/100 M.N.)**, de los cuales \$6,654,019.31 (SEIS MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL DIECINUEVE PESOS 31/100 M.N.), corresponden a la Administración Municipal por el periodo del 01 de enero al 15 de septiembre de 2016, y la cantidad de \$384,507.28 (TRESCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS SIETE PESOS 28/100 M.N), a la Administración Municipal del 15 de septiembre al 31 de diciembre de 2016, relativo a las siguientes acciones y presuntos responsables:



De la no solventación de Pliegos de Observaciones correspondientes a la Administración comprendida del periodo del 01 enero al 15 de septiembre de 2016:

H. LEGISLATURA
DEL ESTADO

- AF-16/48-005-01.- Por la cantidad de \$132,779.99 (CIENTO TREINTA Y DOS MIL SETECIENTOS SETENTA Y NUEVE PESOS 99/100 M.N.), relativo erogaciones con cargo al Presupuesto de Egresos por concepto de pago de asesoría jurídica y de proyecto de innovación en imagen para pequeños comerciantes, de las cuales no se presentó documentación comprobatoria que justificara fehacientemente la aplicación de los recursos en actividades propias del municipio. Lo anterior con fundamento en lo establecido en los artículos 108, 109 fracción III, 116 fracción II y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 119, 122, 147 y 167 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 62, 74 fracciones III, V y XII, 78 fracciones I y IV, 93 fracciones III y IV, 96 fracciones I y II, 179, 185 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio; 7 segundo párrafo, de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas, de conformidad con lo dispuesto en el artículo segundo transitorio del Decreto Legislativo número 197, por el que se expide la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Zacatecas, publicado en el suplemento 6 al número 56, el día 15 de Julio de 2017, en el Periódico Oficial, Órgano de Gobierno del Estado y artículos 1, 2, 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, ordenamientos vigentes en el ejercicio fiscal 2016; a quienes se desempeñaron del 01 de enero al 15 de septiembre de 2016, los CC. José Humberto Muro Cortés, Presidente Municipal, como Responsable Subsidiario; por el monto total observado, Ana Cecilia Torres González, Síndica Municipal, como Responsable Subsidiaria y Jaime Huerta Enríquez, Tesorero Municipal, como Responsable Directo.



H. LEGISLATURA
DEL ESTADO

- AF-16/48-006-01.- Por la cantidad de \$250,000.00 (DOSCIENOS CINCUENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), Relativo a que no presentó la totalidad de la documentación que acredite la capacidad profesional y experiencia, ni evidencia de trabajo de campo, muestras de laboratorio, proyecto arquitectónico ni planos estructurales para la contratación del servicio, Construcción Tirolesa. Lo anterior con fundamento en lo establecido en los artículos 108, 109 fracción II, 116 fracción II y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 119, 122, 147 y 167 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 62, 74 fracciones III, V, VIII y XII, 78 fracciones I y IV, 93 fracciones III y IV, 96 fracciones I y II, 179, 185 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio; 7 segundo párrafo, de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas, de conformidad con lo dispuesto en el artículo Segundo Transitorio del Decreto Legislativo número 197, por el que se expide la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Zacatecas, publicado en el suplemento 6 al número 56, el día 15 de Julio de 2017, en el Periódico Oficial, Órgano de Gobierno del Estado y artículos 1, 2, 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; a quienes se desempeñaron del 01 de enero al 15 de septiembre de 2016, los CC. José Humberto Muro Cortés, Presidente Municipal, Responsable Subsidiario, Ana Cecilia Torres González, Síndica Municipal, como Responsable Subsidiaria, Jaime Huerta Enríquez, Tesorero Municipal, como Responsable Directo, Víctor Hugo de Santiago Larios, prestador de servicios profesionales contratado para elaboración del proyecto Detonación de la Zona Comercial de la presa La Ticuata, como Responsable Directo.



H. LEGISLATURA
DEL ESTADO

- AF-16/48-007-01.- Por la cantidad de \$150,000.00 relativo a que no se presentó documentación que comprobara y justificara plena y fehacientemente las erogaciones realizadas por concepto de “primer anticipo de pago del proyecto de rehabilitación del instituto municipal de cultura Luis Sand” y “anticipo de deuda a proveedor adquirida en el ejercicios anteriores a Constructores De Obras Eléctricas S.A. de C.V.”. Lo anterior con fundamento en lo establecido en los artículos 108, 109 fracción II, 116 fracción II y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 119, 122, 147 y 167 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 62, 74 fracciones III, V y XII, 78 fracciones I y IV, 93 fracciones III y IV, 96 fracciones I y II, 179, 185 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio; 7 segundo párrafo, de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas, de conformidad con lo dispuesto en el artículo segundo transitorio del Decreto Legislativo número 197, por el que se expide la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Zacatecas, publicado en el suplemento 6 al número 56, el día 15 de Julio de 2017, en el Periódico Oficial, Órgano de Gobierno del Estado y artículos 1, 2, 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; a quienes se desempeñaron del 01 de enero al 15 de septiembre de 2016, los CC. José Humberto Muro Cortés, Presidente Municipal, Responsable Subsidiario, Ana Cecilia Torres González, Síndica Municipal, como Responsable Subsidiaria y Jaime Huerta Enríquez, Tesorero Municipal, como Responsable Directo.
- AF-16/48-008-01.- Por la cantidad de \$6,455.00 (SEIS MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS 00/100 M.N.), referente a Gastos a Comprobar y Prestamos a Empleados durante el periodo sujeto a revisión, los cuales no fueron recuperados. Lo anterior con fundamento en lo establecido en los artículos 108,



109 fracción III, 116 fracción II y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 119, 122, 147 y 167 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 62 74 fracciones III, V y VIII, 78 fracción I, 93 fracciones III y IV, 96 fracciones I, II y VII, 179, 180, 181 y 185 de la Ley Orgánica del Municipio; y 7 segundo párrafo, de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas, de conformidad con lo dispuesto en el artículo segundo transitorio del Decreto Legislativo número 197, por el que se expide la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Zacatecas, publicado en el suplemento 6 al número 56, el día 15 de Julio de 2017, en el Periódico Oficial, Órgano de Gobierno del Estado; a quienes se desempeñaron del 01 de enero al 15 de septiembre de 2016, los CC. José Humberto Muro Cortés, Presidente Municipal, como Responsable Directo, por el monto total observado, Ana Cecilia Torres González, Síndica Municipal, como Responsable Subsidiaria y Jaime Huerta Enríquez, Tesorero Municipal, como Responsable Directo.

- PF-16/48-003-01.- Por la cantidad de \$185,918.94 (CIENTO OCHENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS DIECIOCHO PESOS 94/100 M.N.) en virtud de que el municipio programó, la acción denominada "Suministro y Colocación de Red Eléctrica en media y baja tensión en el Centro Histórico del Municipio" para la cual realizó de la Cuenta Bancaria número 0102902982, a nombre del Municipio de Teul de González Ortega, Zacatecas ante la Institución Financiera denominada BBVA Bancomer, S.A, operativa del Fondo IV 2016, la transferencia bancaria 0000878016, de 08 de Marzo de 2016 por la cantidad de \$165,000.00 a favor de CONSTRUCTORES DE OBRAS ELECTRICAS S.A., RFC-COE770830TG9, presentando el soporte documental financiero que reúne los requisitos fiscales establecidos en los



H. LEGISLATURA
DEL ESTADO

artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación vigente en el ejercicio fiscal 2016, observándose que el municipio no presentó el programa en el que se señale el lugar o lugares de la aplicación del material eléctrico, en el que se indiquen los trabajos y metas a realizar, la ubicación, con nombre, cargo y firma de funcionarios municipales que autorizan, incluyendo al Director de Obras Públicas como responsable del programa y del Contralor Municipal para su validación, adicionalmente, el municipio no presentó los números generadores de los trabajos realizados y las metas alcanzadas de la aplicación del material, el reporte fotográfico antes y después de la aplicación, acta entrega recepción de los bienes del proveedor al municipio, así como el acta de entrega recepción a los representantes de la obra, que demuestren documentalmente la ejecución y término de la obras. Incumpliendo con lo establecido en los artículos 108, 109 fracción II, 116 fracción II y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 119 fracción I, 122, 147 y 167 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 37 y 49 de la Ley de Coordinación Fiscal; 42 primer párrafo, 43 y 70 fracción I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 62, 39, 41, 119, 120 y 127 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas para el Estado de Zacatecas; 52, 94, 95, 96, 102, 132, 134, 135 y 138 de su Reglamento y 62, 74 fracciones III, V, X, XII y XXVI, 75 fracción I, 78 fracción I, 99, 182, 183 y 185 de la Ley Orgánica del Municipio; a quienes se desempeñaron del 01 de enero al 15 de septiembre de 2016, los CC. José Humberto Muro Cortés, Presidente Municipal, como Responsable Subsidiario; por el monto total observado, Ana Cecilia Torres González, Síndica Municipal, como Responsable Subsidiaria y Gavino González Romero, Director de Desarrollo Económico y Social, como Responsable Directo.



- PF-16/48-008-01.- Por la cantidad de \$750,000.00 (SETECIENTOS CINCUENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), en virtud de que el municipio realizó erogación de la Cuenta Bancaria número 0199528105, a nombre del Municipio de Teul de González Ortega, Zacatecas ante la Institución Financiera denominada BBVA Bancomer, S.A., por concepto de pago de indemnización por expropiación de 5 hectáreas de terreno, según póliza número E00078, incluida en el Sistema de Automatizado de Administración y Contabilidad Gubernamental, a favor de Ma. Luz Rodríguez Ruiz; y no se presentó el expediente unitario, el cual debe de estar integrado con el soporte documental financiero que compruebe la erogación realizadas como lo es entre otra documentación: póliza de cheque debidamente requisitada y firmada, póliza de registro contable, comprobante fiscal CFDI, expedido a nombre del municipio por el beneficiario de la transferencia, con los requisitos fiscales establecidos en los artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación vigente en el ejercicio fiscal 2016, así como la documentación técnica y social que justifique y transparente la correcta aplicación de los recursos erogados, en la obra o acción para los que fueron aprobados que incluya el traslado de dominio y escrituras a favor del Municipio, así como el respectivo registro en el patrimonio del Municipio por el terreno expropiado; además de que no se presentaron las Actas de Cabildo celebradas en el ejercicio fiscal 2016, con la aprobación de la aplicación de los recursos del programa Contingencias Económicas 2015 C en el ejercicio fiscal 2016. Incumpliendo con lo establecido en los artículos 108, 109 fracción II, 116 fracción II y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 119 fracción I, 122, y 167 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 42 primer párrafo, 43,70 fracción I y 85 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 86



fracción II y quinto párrafo de la Ley del Impuesto Sobre la Renta; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 62, 74 fracciones III, V, VIII y XII, 75 fracción I, 78 fracciones I y IV, 93 fracciones III y IV 96 fracciones I, II y VII, 99, 179, 182, 183, 185 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio; a quienes se desempeñaron del 01 de enero al 15 de septiembre de 2016; los CC. José Humberto Muro Cortés, Presidente Municipal; Ana Cecilia Torres González, Síndica Municipal; Jaime Huerta Enríquez, Tesorero Municipal y Gavino González Romero, Director de Desarrollo Económico y Social, todos como Responsables Directos por el monto total observado.

- PF-16/48-009-01.- Por la cantidad de \$461,122.35 (CUATROCIENTOS SESENTA Y UN MIL CIENTO VEINTIDÓS PESOS 35/100 M.N.), en virtud de que que el municipio realizó erogación de la Cuenta Bancaria número 0105555124, operativa del Programa de Fondo para el Fortalecimiento de la Infraestructura Estatal y Municipal, FORTALECE 2016, a nombre del Municipio de Teul de González Ortega, Zacatecas ante la Institución Financiera denominada BBVA Bancomer, S.A., para la realización de nueve obras, de las cuales se detectaron que en una de ellas, no se presentó el acta de entrega recepción por un importe total de \$107,619.10. Asimismo, se realizaron erogaciones para cuatro obras que suman la cantidad de \$353,503.25, de las cuales no se presentó el soporte documental financiero como lo es entre otra documentación: póliza de cheque debidamente requisitada y firmada, póliza de registro contable, comprobante fiscal CFDI, expedido a nombre del municipio por el beneficiario del cheque, que debe de cumplir con los requisitos fiscales establecidos en los artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación, además de la documentación técnica y social en la que se incluyan las actas de entrega recepción a fin de



que se demuestre documentalmente la ejecución y término de las obras la cual resulta necesaria para justificar y transparentar la correcta aplicación de los recursos erogados en la obra. Incumpliendo con lo establecido en los artículos 108, 109 fracción II, 116 fracción II y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 119 fracción I, 122, 147 y 167 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 45, 52, 54 y 85 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; 79, 81, 96, 122 y 132 de su Reglamento; 86 fracción II y quinto párrafo de la Ley del Impuesto Sobre la Renta; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 42 primer párrafo, 43, 70 fracción I y 85 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 62, 74 fracciones III, V, VIII, XII y XXVI, 75 fracción I, 78 fracciones I y IV, 93 fracciones III y IV 96 fracciones I, II y VII, , 102 fracción V, 179, 182, 183, 185 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio; a quienes se desempeñaron del 01 de enero al 15 de septiembre de 2016, los CC. José Humberto Muro Cortés, Presidente Municipal, como Responsable Subsidiario; Ana Cecilia Torres González, Síndica Municipal, como Responsable Subsidiaria; Jaime Huerta Enríquez, Tesorero Municipal, como Responsable Directo y Rubén Correa Arias, Director de Obras y Servicios Públicos Municipales, como Responsable Directo.

- PF-16/48-010-01.- Por la cantidad de \$471,826.58 (CUATROCIENTOS SETENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS VEINTISÉIS PESOS 58/100 M.N.), en virtud de que el municipio realizó erogaciones de la Cuenta Bancaria número 0105807018, operativa del Programa Fortalecimiento Financiero de Inversión B, a nombre del Municipio de Teul de González Ortega, Zacatecas ante la Institución Financiera denominada BBVA Bancomer, S.A., mediante varias transferencias bancarias y que no se presentó el expediente unitario integrado con la documentación respectiva, como lo



es: póliza de cheque debidamente requisitada y firmada, póliza de registro contable, comprobante fiscal CFDI, de cada una de las erogaciones realizadas, expedido a nombre del municipio por el beneficiario de la transferencia, mismo que debe de cumplir con los requisitos fiscales establecidos en los artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación, vigente en el ejercicio fiscal 2016; además de la documentación técnica y social que incluya las actas de entrega recepción, que demuestre documentalmente la ejecución y término de las mismas, la cual resulta necesaria para justificar y transparentar la correcta aplicación de los recursos erogados en la obra, la cual debe corresponder a los conceptos señalados en el programa Fortalecimiento Financiero de Inversión B.

Incumpliendo con lo establecido en los artículos 108, 109 fracción II, 116 fracción II y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 119 fracción I, 122, 147 y 167 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 86 fracción II y quinto párrafo de la Ley del Impuesto Sobre la Renta; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 42 primer párrafo, 43, 70 fracción I y 85 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 45, 52 y 54 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; 79, 81, 96, 122, y 132 de su Reglamento y 62, 74 fracciones III, V, VIII, XII y XXVI, 75 fracción I 78 fracciones I y IV, 93 fracciones III y IV, 96 fracciones I, II y VII, 102 fracción V, 179, 182, 183, 185 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio; a quienes se desempeñaron del 01 de enero al 15 de septiembre de 2016, los CC. José Humberto Muro Cortés, Presidente Municipal, como Responsable Subsidiario; Ana Cecilia Torres González, Síndica Municipal, como Responsable Subsidiaria; Jaime Huerta Enríquez, Tesorero Municipal, como Responsable Directo y



Rubén Correa Arias, Director de Obras y Servicios Públicos Municipales, como Responsable Directo.

- PF-16/48-011-01.- Por la cantidad de \$167,349.50 (CIENTO SESENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y NUEVE PESOS 50/100 M.N.), en virtud de que el municipio realizó erogaciones de la Cuenta Bancaria número 0106114199, operativa del Programa BRIGADA COMUNITARIA DE SANIDAD FORESTAL 2016, a nombre del Municipio de Teul de González Ortega, Zacatecas ante la Institución Financiera denominada BBVA Bancomer, S.A., mediante varias transferencias bancarias y que el Municipio no presentó el expediente unitario respectivo, el cual debe de estar integrado con el soporte documental financiero como lo es entre otra documentación: póliza de cheque debidamente requisitada y firmada, póliza de registro contable, comprobante fiscal CFDI, de cada una de las erogaciones realizadas expedido a nombre del municipio por el beneficiario del cheque, con los requisitos fiscales establecidos en los artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación vigente en el ejercicio fiscal 2016, además de la documentación técnica y social que justifique y transparente la correcta aplicación de los recursos erogados; en la obra o acción, la cual debe corresponder a los conceptos señalados en el Programa BRIGADA COMUNITARIA DE SANIDAD FORESTAL en el ejercicio fiscal 2016.

Incumpliendo con lo establecido en los artículos 108, 109 fracción II, 116 fracción II y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 119 fracción I, 122, 147 y 167 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 86 fracción II y quinto párrafo de la Ley del Impuesto Sobre la Renta; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 42 primer párrafo, 43, 70 fracción I



H. LEGISLATURA
DEL ESTADO

y 85 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 45, 52 y 54 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas y 79, 81, 96, 122, y 132 de su Reglamento y 62, 74 fracciones III, V, VIII, XII y XXVI, 75 fracción I 78 fracciones I y IV, 93 fracciones III y IV, 96 fracciones I, II y VII, 102 fracción V, 179, 182, 183, 185 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio; a quienes se desempeñaron del 01 de enero al 15 de septiembre de 2016, los CC. José Humberto Muro Cortés, Presidente Municipal, como Responsable Subsidiario; Ana Cecilia Torres González, Síndica Municipal, como Responsable Subsidiaria; Jaime Huerta Enríquez, Tesorero Municipal, como Responsable Directo; Rubén Correa Arias, Director de Obras y Servicios Públicos Municipales, como Responsable Directo y Alejandra Uribe Cervantes, Directora de Desarrollo Agropecuario como Responsable Directa.

- PF-16/48-014-01 Por la cantidad de \$22,317.68 (VEINTIDÓS MIL TRESCIENTOS DIECISIETE PESOS 68/100 M.N.), por erogaciones de la Cuenta Bancaria número 0197631286, operativa del Programa PROYECTOS DE DESARROLLO REGIONAL FONREGIÓN 2014, nombre del Municipio de Teul de González Ortega, Zacatecas ante la Institución Financiera denominada BBVA Bancomer, S.A., mediante dos transferencias bancarias y que el Municipio no presentó el expediente unitario de las erogaciones realizadas, el cual debe de estar integrado con el soporte documental financiero como lo es entre otra documentación: póliza de cheque debidamente requisitada y firmada, póliza de registro contable, comprobante fiscal CFDI, de cada una de las erogaciones realizadas expedido a nombre del municipio por el beneficiario del cheque, con los requisitos fiscales establecidos en los artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación vigente en el ejercicio fiscal 2016, documentación técnica y social



que justifique y transparente la correcta aplicación de los recursos erogados; en la obra o acción, la cual debe corresponder a los conceptos señalados en el Programa PROYECTOS DE DESARROLLO REGIONAL FONREGIÓN 2014.

Incumpliendo con lo establecido en los artículos 108, 109 fracción II, 116 fracción II y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 119 fracción I, 122, 147 y 167 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 86 fracción II de la Ley del Impuesto Sobre la Renta; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 42 primer párrafo, 43, 70 fracción I y 85 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 45, 52 y 54 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; 79, 81, 96, 122, y 132 de su Reglamento y 62, 74 fracciones, III, V, VIII, XII y XXVI, 75 fracción I, 93 fracciones III y IV, 96 fracciones I, II y VII, 179, 102 fracción V, 182, 183, 185 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio; a quienes se desempeñaron del 01 de enero al 15 de septiembre de 2016, los CC. José Humberto Muro Cortés, Presidente Municipal, como Responsable Subsidiario; Ana Cecilia Torres González, Síndica Municipal, como Responsable Subsidiaria; Jaime Huerta Enríquez, Tesorero Municipal, como Responsable Directo y Rubén Correa Arias, Director de Obras y Servicios Públicos Municipales, como Responsable Directo.

- PF-16/48-015-01.- Por la cantidad de \$48,663.45 (CUARENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y TRES PESOS 45/100 M.N.), por erogaciones de la Cuenta Bancaria número 0198913153, operativa del Programa FONDO PAVIMENTACIÓN Y DESARROLLO MUNICIPAL, FOPADEM 2015, a nombre del Municipio de Teul de González Ortega, Zacatecas ante la Institución Financiera denominada BBVA Bancomer, S.A., mediante una transferencia de la citada cuenta bancaria y no se presentó el expediente unitario



respectivo, el cual debe de estar integrado con el soporte documental financiero como lo es entre otra documentación: póliza de cheque debidamente requisitada y firmada, póliza de registro contable, comprobante fiscal CFDI, de la erogación realizada expedido a nombre del municipio por el beneficiario del cheque, con los requisitos fiscales establecidos en los artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación vigente en el ejercicio fiscal 2016, así como la documentación técnica y social que justifique y transparente la correcta aplicación de los recursos erogados; en la obra o acción, la cual debe corresponder a los conceptos señalados en el Programa FONDO PAVIMENTACIÓN Y DESARROLLO MUNICIPAL, FOPADEM 2015.

Incumpliendo con lo establecido en los artículos 108, 109 fracción II, 116 fracción II y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 119 fracción I, 122, 147 y 167 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 86 fracción II de la Ley del Impuesto Sobre la Renta; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 42 primer párrafo, 43, 70 fracción I y 85 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 45, 52 y 54 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; 79, 81, 96, 122, y 132 de su Reglamento y 62, 74 fracciones, III, V, VIII, XII y XXVI, 75 fracción I, 93 fracciones III y IV, 96 fracciones I, II y VII, 179, 102 fracción V, 182, 183, 185 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio; Ley Orgánica del Municipio; a quienes se desempeñaron del 01 de enero al 15 de septiembre de 2016, los CC. José Humberto Muro Cortés, Presidente Municipal, como Responsable Subsidiario; Ana Cecilia Torres González, Síndica Municipal, como Responsable Subsidiaria; Jaime Huerta Enríquez, Tesorero Municipal, como Responsable Directo y Rubén Correa Arias, Director de Obras y Servicios Públicos Municipales, como Responsable Directo.



- OP-16/48-001-01.-Por la cantidad de \$102,684.24 (CIENTO DOS MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS 24/100 M.N.), Por conceptos pagados no ejecutados, de la "Pavimentación de calles Niños Héroes, Madero y Juana de Arco en la localidad de Milpillas de Allende", que se construyó con recursos del Programa Fortalecimiento Financiero de Inversión "B", debido a que durante la ejecución de la auditoría, se extrajeron nueve muestras del concreto hidráulico, identificadas con los números R918546-1, R918546-2, R918546-3, R918548-1, R918548-2, R918548-3, R918553-1, R918553-2 y R918553-3, estas arrojan que el espesor promedio de concreto existente es de 14.51 centímetros el cual no cumple con el espesor contratado de 20.00 centímetros derivándose una diferencia de 5.49 centímetros, diferencia que representa un volumen de concreto de 59.41 m³ el cual considerando un espesor de 20.00 centímetros equivale a 297.05 m² de pavimento de concreto hidráulico y utilizando su precio unitario contratado por metro cuadrado de \$298.00, arroja un monto de \$102,684.24 IVA incluido. Lo anterior con fundamento en lo establecido en los artículos 108, 109, fracción II, 116 y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 119, 122, 147 y 167 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 53 y 55 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; 112, 113 fracciones I, II, IV, VI, IX y XIII, 114 y 115 fracciones I, V, VI, VIII, X, XI y XVIII, 118 y 131 de su Reglamento y 62, 74 fracciones III, V, VIII y XXVI, 102 fracciones I y V, 182, 183 y 185 de la Ley Orgánica del Municipio; a quienes se desempeñaron del 01 de enero al 15 de septiembre de 2016, los CC. José Humberto Muro Cortés, Presidente Municipal, como Responsable Subsidiario; Rubén Correa Arias, Director de Obras y Servicios Públicos Municipales, como Responsable Directo y DICONZAC, S.A. DE C.V.,



Contratista, representada por la C. Mónica Fabiola Bañuelos Rodarte, como Responsable Directo.

- OP-16/48-003-01.- Por la cantidad de \$55,913.74 (CINCUENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS TRECE PESOS 74/100 M.N.), por pavimento a base de concreto hidráulico que no cumple con el espesor contratado, en virtud de que se pagó de 20.00 centímetros y el promedio obtenido de las muestras es de 16.74 centímetros, de la obra “Pavimentación de calles Zaragoza y Chapultepec en la localidad de Milpillas de Allende”, que se construyó con recursos del Programa Fortalecimiento Financiero de Inversión “B”, debido a que durante la ejecución de la auditoria se extrajeron seis muestras del concreto hidráulico, identificadas con los números R918551-1, R918551-2, R918551-3, R918552-1, R918552-2 y R918552-3, arrojando estas que el espesor promedio de concreto existente es de 16.74 centímetros el cual no cumple con el espesor contratado de 20.00 centímetros derivándose una diferencia de 3.26 centímetros, diferencia que representa un volumen de concreto de 32.35 m³ el cual considerando un espesor de 20.00 centímetros equivale a 161.75 m² de pavimento de concreto hidráulico y utilizando su precio unitario contratado por metro cuadrado de \$298.00, arroja un monto de \$55,913.74 IVA incluido. Lo anterior con fundamento en lo establecido en los artículos 108, 109 fracción II, 116 y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 119, 122, 147 y 167 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 53 y 55 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; 112, 113 fracciones I, II, IV, VI, IX y XIII, 114, 115 fracciones I, V, VI, VIII, X, XI y XVIII, 118 y 131 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y 62, 74 fracciones III, V, VIII y XXVI, 102 fracciones I y V, 182, 183 y 185 de la Ley Orgánica del Municipio; a quienes se



desempeñaron del 01 de enero al 15 de septiembre de 2016, los CC. José Humberto Muro Cortés, Presidente Municipal, como Responsable Subsidiario; Rubén Correa Arias, Director de Obras y Servicios Públicos Municipales, como Responsable Directo y Luis Esteban Herrera Domínguez, Contratista, como Responsable Directo.

- OP-16/48-015-01.- Por la cantidad de \$276,207.27 (DOSCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS SIETE PESOS 27/100 M.N.), Por no cumplir el pavimento a base de concreto hidráulico con la resistencia y espesor contratado, en la obra “Pavimentación de calles principales en la localidad de Hacienda de Guadalupe”, que se construyó con recursos del Programa Fortalece, conceptos que se describen a continuación:
 - a) Durante la ejecución de la auditoría se realizó la extracción de las tres muestras para verificar la resistencia del concreto hidráulico de las calles principales, en la Localidad de Hacienda de Guadalupe, con fecha 11 de julio de 2017, durante la revisión de los resultados emitidos por la Empresa Supervisión de Ingeniería Civil S.A. de C.V., Laboratorio de Mecánica de Suelos, Terracerías, Pavimentos, Concretos y Topografía, se constató que dicho pavimento no cumple con la resistencia individual y general de los cilindros, ya que se obtuvo una resistencia promedio de $f'c=133 \text{ kg/cm}^2$ y se pagó el concepto de Pavimento a base de concreto hidráulico con una resistencia de $f'c= 250 \text{ kg/cm}^2$.
 - b) Durante la ejecución de la auditoría se realizó la extracción de tres muestras de concreto hidráulico identificadas con los números R918544-1, R918544-2 y R9918544-3, arrojando estas un espesor promedio de concreto existente de 10.07 centímetros el cual no cumple con el espesor programado de 15.00 centímetros derivándose una diferencia de 4.93 centímetros, diferencia que representa un volumen de



H. LEGISLATURA
DEL ESTADO

concreto de 37.59 m³ el cual considerando un espesor de 15.00 centímetros equivale a 250.60 m² de pavimento de concreto hidráulico y utilizando su precio unitario contratado por metro cuadrado de \$312.23, arroja un monto de \$90,764.00 con IVA. Lo anterior con fundamento en lo establecido en los artículos 108, 109 fracción II, 116 y 34 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 119, 122, 147 y 167 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 53 y 55 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; 112, 113 fracciones I, II, IV, VI, IX y XIII, 114, 115 fracciones I, V, VI, VIII, X, XI y XVIII, 118 y 131 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y 62, 74 fracciones III, V, VIII y XXVI, 102 fracción V, 182, 183 y 185 de la Ley Orgánica del Municipio; a quienes se desempeñaron del 01 de enero al 15 de septiembre de 2016, los CC. José Humberto Muro Cortés, Presidente Municipal, como Responsable Subsidiario; Rubén Correa Arias, Director de Obras y Servicios Públicos Municipales, como Responsable Directo y DICONZAC, S.A. DE C.V., Contratista, representada por la C. Mónica Fabiola Bañuelos Rodarte, como Responsable Directa.

- OP-16/48-017-01.- Por la cantidad de \$67,342.63 (SESENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y DOS PESOS 63/100 M.N.), por no cumplir el pavimento a base de concreto hidráulico con la resistencia y espesor contratado, en la obra "Pavimentación de Calle Venustiano Carranza en la Localidad de Huitzila", que se construyó con recursos del Programa Fortalece, conceptos que se describen a continuación:
 - a) Durante la ejecución de la auditoría se realizó la extracción de las tres muestras para verificar la resistencia del concreto hidráulico de las calle Venustiano Carranza, en la Localidad de Huitzila, con



fecha 11 de julio de 2017, durante la revisión de los resultados emitidos por la Empresa Supervisión de Ingeniería Civil S.A. de C.V., Laboratorio de Mecánica de Suelos, Terracerías, Pavimentos, Concretos y Topografía, se constató que dicho pavimento no cumple con la resistencia individual y general de los cilindros, ya que se obtuvo una resistencia promedio de $f'c=209$ kg/cm² y se pagó el concepto de Pavimento a base de concreto hidráulico con una resistencia de $f'c= 250$ kg/cm².

b) Se realizó la extracción de tres muestras de concreto hidráulico identificadas con los números R918543-1, R918543-2 y R9918543-3, estas arrojaron un espesor promedio de 11.97 centímetros el cual no cumple con el espesor programado de 15.00 centímetros derivándose una diferencia de 3.03 centímetros, diferencia que representa un volumen de concreto de 5.40 m³ el cual considerando un espesor de 15.00 centímetros equivale a 36.0 m² de pavimento de concreto hidráulico y utilizando su precio unitario contratado por metro cuadrado de \$325.78, arroja un monto de \$13,604.57, IVA incluido. Lo anterior con fundamento en lo establecido en los artículos 108, 109 fracción II, 116 y 34 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 119, 122, 147 y 167 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 53 y 55 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; 112, 113 fracciones I, II, IV, VI, IX y XIII, 114, 115 fracciones I, V, VI, VIII, X, XI y XVIII, 118 y 131 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y 62, 74 fracciones III, V, VIII y XXVI, 102 fracción V, 182, 183 y 185 de la Ley Orgánica del Municipio; a quienes se desempeñaron del 01 de enero al 15 de septiembre de 2016, los CC. José Humberto Muro Cortés, Presidente Municipal, como Responsable Subsidiario; Rubén Correa Arias, Director de Obras y Servicios Públicos Municipales,



H. LEGISLATURA
DEL ESTADO

como Responsable Directo y Luis Esteban Herrera Domínguez, Contratista, como Responsable Directo.

- OP-16/48-019-01.- Por la cantidad de \$86,565.18 (OCHENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS 18/100 M.N.), por pavimento base de concreto hidráulico con la resistencia y espesor contratado de $f'c=250$ kg/cm² y la encontrada como ejecutada es de $f'c=133$ kg/cm², en la obra "Pavimentación de Calle Francisco I. Madero en la Localidad de Milpillas de Allende", que se construyó con recursos del Programa Fortalece, conceptos que se describen a continuación:
 - a) Durante la ejecución de la auditoría se realizó la extracción de las tres muestras para verificar la resistencia del concreto hidráulico de la calle Francisco I. Madero en la Localidad de Milpillas de Allende, con fecha 11 de julio de 2017, durante la revisión de los resultados emitidos por la Empresa Supervisión de Ingeniería Civil S.A. de C.V., Laboratorio de Mecánica de Suelos, Terracerías, Pavimentos, Concretos y Topografía, se constató que dicho pavimento no cumple con la resistencia individual y general de los cilindros, ya que se obtuvo una resistencia promedio de $f'c=194$ kg/cm² y se pagó el concepto de Pavimento a base de concreto hidráulico con una resistencia de $f'c= 250$ kg/cm². Lo anterior con fundamento en lo establecido en los artículos 108, 109 fracción II, 116 y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 119, 122, 147 y 167 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 53 y 55 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; 112, 113 fracciones I, II, IV, VI, IX y XIII, 114, 115 fracciones I, V, VI, VIII, X, XI y XVIII, 118 y 131 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y 62, 74 fracciones III, V, VIII y XXVI, 102 fracción V, 182, 183 y 185 de la Ley Orgánica del



Municipio; a quienes se desempeñaron del 01 de enero al 15 de septiembre de 2016, los CC. José Humberto Muro Cortés, Presidente Municipal, como Responsable Subsidiario; Rubén Correa Arias, Director de Obras y Servicios Públicos Municipales, como Responsable Directo y Juventino Covarrubias Godina, Contratista, como Responsable Directo.

- OP-16/48-021-01.- Por la cantidad de \$1'621,829.09 (UN MILLÓN SEISCIENTOS VEINTIÚN MIL OCHOCIENTOS VEINTINUEVE PESOS 09/100 M.N.), Por la falta de documentación comprobatoria técnica y financiera que permita realizar la compulsas entre los conceptos y volúmenes contratados y pagados con los ejecutados, de la obra "Rehabilitación de Área de Comida del Mercado Municipal, General Juan González Sánchez", que se construyó con recursos del Programa Fortalece. Lo anterior con fundamento en lo establecido en los artículos 108, 109 fracción II, 116 y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 119, 122, 147 y 167 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 53 y 55 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; 112, 113 fracciones I, II, IV, VI, IX y XIII, 114, 115 fracciones I, V, VI, VIII, X, XI y XVIII, 118 y 131 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; 7 segundo párrafo y 9 noveno párrafo de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas, de conformidad con lo dispuesto en el artículo segundo transitorio del Decreto Legislativo número 197, por el que se expide la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Zacatecas, publicado en el suplemento 6 al número 56, el día 15 de julio de 2017, en el Periódico Oficial, Órgano del Gobierno del Estado y artículos 42 primer párrafo, 43 y 70 fracción I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y 62, 74 fracciones III, V, VIII y XXVI, 102 fracción V, 182, 183 y 185 de la Ley Orgánica del



Municipio; a quienes se desempeñaron del 01 de enero al 15 de septiembre de 2016; los CC. José Humberto Muro Cortés, Presidente Municipal, como Responsable Subsidiario; Rubén Correa Arias, Director de Obras y Servicios Públicos Municipales, como Responsable Directo y DICONZAC, S.A. DE C.V., Contratista, representada por la C. Mónica Fabiola Bañuelos Rodarte, como Responsable Directa.

- OP-16/48-023-01.- Por la cantidad de \$97,881.00 (NOVENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y UN PESOS 00/100 M.N.), Por la falta de documentación comprobatoria técnica y financiera que incluye la cantidad de \$14,058.50 por conceptos pagados no ejecutados, correspondiente a losa maciza de 10 cm de espesor a base de concreto reforzado $f_c=200$ kg/cm², desmonte de techo existente y preparación para la colocación de losa de concreto y dala de cerramiento de 15x20 cm a base de concreto reforzado, en la obra "Aportación para la rehabilitación de 107.00 m² de techo en 3 viviendas en la comunidad de Palo Alto" realizada mediante el Fondo para la Infraestructura Social Estatal, FISE 2015, detectados durante la revisión documental realizada en el proceso de fiscalización de la Cuenta Pública del ejercicio fiscal 2016. Lo anterior con fundamento en lo establecido en los artículos 108, 109 fracción II, 116 y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 119, 122, 147 y 167 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 90 y 93 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Zacatecas; 85, 86 fracciones I, II, VI, XI y XV, 87, 88 fracciones III, V, VIII, XII y XIII, 90 y 101 del Reglamento a la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Zacatecas; 42 primer párrafo, 43 y 70 fracción I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 7 segundo párrafo y 9 noveno párrafo de la Ley de



Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas, de conformidad con lo dispuesto en el artículo segundo transitorio del Decreto Legislativo número 197, por el que se expide la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Zacatecas, publicado en el suplemento 6 al número 56, el día 15 de julio de 2017, en el Periódico Oficial, Órgano del Gobierno del Estado y artículos 62, 74 fracciones III, V, VIII y XXVI, 102 fracción V, 182, 183 y 185 de la Ley Orgánica del Municipio; a quienes se desempeñaron del 01 de enero al 15 de septiembre de 2016, los CC. José Humberto Muro Cortés, Presidente Municipal, como Responsable Subsidiario; Rubén Correa Arias, Director de Obras y Servicios Públicos Municipales, como Responsable Directo y Francisco Javier Rodríguez Benítez, Contratista, como Responsable Directo por \$14,058.50 y Responsable Solidario por \$83,822.50.

- OP-16/48-025-01.- Por la cantidad de \$213,986.50 (DOSCIENTOS TRECE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y SEIS PESOS 50/100 M.N.), por la falta de documentación comprobatoria tanto técnica como social y financiera; el cual incluye por conceptos pagados no ejecutados correspondiente a dala de cerramiento de 15x20 a base de concreto reforzado por un importe de \$12,863.50, así mismo se constató que el procedimiento constructivo utilizado no es el correcto, ya que las trabes se encuentran apoyadas sobre el muro y no sobre una cadena de cerramiento para evitar que se fracture el muro la cual corresponde a un área de 56.55 m², dando un importe de \$73,797.09, -pagados en 2016-, en la obra "Aportación para la rehabilitación de 234 m² de techo sólido en 5 viviendas en la comunidad de La Lobera" aprobada del Fondo para la Infraestructura Social Estatal, FISE 2015, detectados durante la revisión documental realizada en el proceso de fiscalización de la Cuenta Pública del ejercicio fiscal 2016.



Lo anterior con fundamento en lo establecido en los artículos 108, 109, fracción II, 116 y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 119, 122, 147 y 167 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 90 y 93 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Zacatecas; 85, 86 fracciones I, II, VI, XI y XV, 87, 88 fracciones III, V, VIII, XII y XIII, 90 y 101 del Reglamento a la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Zacatecas; 42 primer párrafo, 43 y 70 fracción I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 7 segundo párrafo y 9 noveno párrafo de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas, de conformidad con lo dispuesto en el artículo segundo transitorio del Decreto Legislativo número 197, por el que se expide la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Zacatecas, publicado en el suplemento 6 al número 56, el día 15 de julio de 2017, en el Periódico Oficial, Órgano del Gobierno del Estado y artículos 62, 74 fracciones III, V, VIII y XXVI, 102 fracción V, 182, 183 y 185 de la Ley Orgánica del Municipio; a quienes se desempeñaron del 01 de enero al 15 de septiembre de 2016, los CC. José Humberto Muro Cortés, Presidente Municipal, como Responsable Subsidiario; Rubén Correa Arias, Director de Obras y Servicios Públicos Municipales, como Responsable Directo y Francisco Javier Rodríguez Benítez, Contratista, Responsable Directo por \$86,660.59 y Responsable Solidario por \$127,325.91.

- OP-16/48-027-01.- Por la cantidad de \$287,000.00 (DOSCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL PESOS 00/100 M.N.), por la falta de documentación comprobatoria tanto técnica como social y financiera; el cual incluye la cantidad de \$34,545.00 de recurso contratado sin contar con el sustento documental de



su aprobación y origen en la “Aportación para la construcción de 7 cuartos adicionales en 7 viviendas en la comunidad de la Lobera” aprobada del Fondo para la Infraestructura Social Estatal, FISE 2015, detectados durante la revisión documental realizada en el proceso de fiscalización de la Cuenta Pública del ejercicio fiscal 2016.

Lo anterior con fundamento en lo establecido en los artículos 108, 109, fracción II, 116 y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 119, 122, 147 y 167 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 90 y 93 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Zacatecas; 85, 86 fracciones I, II, VI, XI y XV, 87, 88 fracciones III, V, VIII, XII y XIII, 90 y 101 del Reglamento a la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Zacatecas; 42 primer párrafo, 43 y 70 fracción I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 7 segundo párrafo y 9 noveno párrafo de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas, de conformidad con lo dispuesto en el artículo segundo transitorio del Decreto Legislativo número 197, por el que se expide la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Zacatecas, publicado en el suplemento 6 al número 56, el día 15 de julio de 2017, en el Periódico Oficial, Órgano del Gobierno del Estado y artículos 62, 74 fracciones III, V, VIII y XXVI, 102 fracción V, 182, 183 y 185 de la Ley Orgánica del Municipio; a quienes se desempeñaron del 01 de enero al 15 de septiembre de 2016, los CC. José Humberto Muro Cortés, Presidente Municipal, como Responsable Subsidiario; Rubén Correa Arias, Director de Obras y Servicios Públicos Municipales, como Responsable Directo y Miguel Ricardo Sosa Medina, Contratista, como Responsable Solidario.



- OP-16/48-029-01.- Por la cantidad de \$123,000.00 (CIENTO VEINTITRÉS MIL PESOS 00/100 M.N.), por la falta de documentación comprobatoria tanto técnica como social y financiera; el cual incluye la cantidad de \$14,805.00 de recurso contratado sin contar con el sustento documental de su aprobación y origen, para la obra “Aportación para la construcción de 3 cuartos adicionales en 3 viviendas en la comunidad de Milpillas de Allende” aprobada del Fondo para la Infraestructura Social Estatal, FISE 2015, detectados durante la revisión documental realizada en el proceso de fiscalización de la Cuenta Pública del ejercicio fiscal 2016.

Lo anterior con fundamento en lo establecido en los artículos 108, 109, fracción II, 116 y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 119, 122, 147 y 167 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 90 y 93 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Zacatecas; 85, 86 fracciones I, II, VI, XI y XV, 87, 88 fracciones III, V, VIII, XII y XIII, 90 y 101 del Reglamento a la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Zacatecas; 42 primer párrafo, 43 y 70 fracción I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 7 segundo párrafo y 9 noveno párrafo de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas, de conformidad con lo dispuesto en el artículo segundo transitorio del Decreto Legislativo número 197, por el que se expide la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Zacatecas, publicado en el suplemento 6 al número 56, el día 15 de julio de 2017, en el Periódico Oficial, Órgano del Gobierno del Estado y artículos 62, 74 fracciones III, V, VIII y XXVI, 102 fracción V, 182, 183 y 185 de la Ley Orgánica del Municipio; a quienes se desempeñaron del 01 de enero al 15 de septiembre de 2016, los CC. José



Humberto Muro Cortés, Presidente Municipal, como Responsable Subsidiario; Rubén Correa Arias, Director de Obras y Servicios Públicos Municipales, como Responsable Directo y Miguel Ricardo Sosa Medina, Contratista, como Responsable Solidario.

- OP-16/48-031-01.- Por la cantidad de \$328,000.00 (TRESCIENTOS VEINTIOCHO MIL PESOS 00/100 M.N.), por la falta de documentación comprobatoria tanto técnica como social y financiera; el cual incluye la cantidad de \$39,480.00, de recurso contratado sin contar con el sustento documental de su aprobación y origen, para la obra “Aportación para la construcción de 8 cuartos adicionales en 8 viviendas en la comunidad de Huitzila” aprobada del Fondo para la Infraestructura Social Estatal, FISE 2015, detectados durante la revisión documental realizada en el proceso de fiscalización de la Cuenta Pública del ejercicio fiscal 2016.

Lo anterior con fundamento en lo establecido en los artículos 108, 109 fracción II, 116 y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 119, 122, 147 y 167 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 90 y 93 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Zacatecas; 85, 86 fracciones I, II, VI, XI y XV, 87, 88 fracciones III, V, VIII, XII y XIII, 90 y 101 del Reglamento a la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Zacatecas; 42 primer párrafo, 43 y 70 fracción I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 7 segundo párrafo y 9 noveno párrafo de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas, de conformidad con lo dispuesto en el artículo segundo transitorio del Decreto Legislativo número 197, por el que se expide la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Zacatecas, publicado en el suplemento 6 al número 56, el día 15 de julio de



2017, en el Periódico Oficial, Órgano del Gobierno del Estado y artículos 62, 74 fracciones III, V, VIII y XXVI, 102 fracción V, 182, 183 y 185 de la Ley Orgánica del Municipio; a quienes se desempeñaron del 01 de enero al 15 de septiembre de 2016, los CC. José Humberto Muro Cortés, Presidente Municipal, como Responsable Subsidiario; Rubén Correa Arias, Director de Obras y Servicios Públicos Municipales, como Responsable Directo y Miguel Ricardo Sosa Medina, Contratista, como Responsable Solidario.

- OP-16/48-033-01.- Por la cantidad de \$123,000.00 (CIENTO VEINTITRÉS MIL PESOS 00/100 M.N.), por la falta de documentación comprobatoria tanto técnica como social y financiera; el cual incluye la cantidad de \$14,805.00 de recurso contratado sin contar con el sustento documental de su aprobación y origen, para la obra “Aportación para la construcción de cuartos adicionales en 3 viviendas en Col El Agave, en Cabecera Municipal” aprobada del Fondo para la Infraestructura Social Estatal, FISE 2015, detectados durante la revisión documental realizada en el proceso de fiscalización de la Cuenta Pública del ejercicio fiscal 2016.

Lo anterior con fundamento en lo establecido en los artículos 108, 109 fracción II, 116 y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 119, 122, 147 y 167 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 90 y 93 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Zacatecas; 85, 86 fracciones I, II, VI, XI y XV, 87, 88 fracciones III, V, VIII, XII y XIII, 90 y 101 del Reglamento a la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Zacatecas; 42 primer párrafo, 43 y 70 fracción I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 7 segundo párrafo y 9 noveno párrafo de la Ley de



Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas, de conformidad con lo dispuesto en el artículo segundo transitorio del Decreto Legislativo número 197, por el que se expide la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Zacatecas, publicado en el suplemento 6 al número 56, el día 15 de julio de 2017, en el Periódico Oficial, Órgano del Gobierno del Estado y artículos 62, 74 fracciones III, V, VIII y XXVI, 102 fracción V, 182, 183 y 185 de la Ley Orgánica del Municipio; a quienes se desempeñaron del 01 de enero al 15 de septiembre de 2016, los CC. José Humberto Muro Cortés, Presidente Municipal, como Responsable Subsidiario; Rubén Correa Arias, Director de Obras y Servicios Públicos Municipales, como Responsable Directo y Francisco Javier Rodríguez Benítez, Contratista, como Responsable Solidario.

- OP-16/48-035-01.- Por la cantidad de \$68,073.67 (SESENTA Y OCHO MIL SETENTA Y TRES PESOS 67/100 M.N.), Por la falta de documentación comprobatoria tanto técnica como social y financiera; el cual la cantidad de \$10,013.37 por conceptos pagados no ejecutados -pagados en 2016-, correspondiente a losa maciza de 10 cm de espesor a base de concreto reforzado $f_c=200$ kg/cm², desmonte de techo existente y preparación para la colocación de losa de concreto en la obra y dala de cerramiento de 15.20 cm a base de concreto reforzado y \$2,738.40 recurso contratado sin contar con el sustento documental de su aprobación y origen, en la obra "Aportación para la rehabilitación de 77.42 de techo en losa sólida en 2 viviendas en la comunidad de Loma Alta" aprobada del Fondo para la Infraestructura Social Estatal, FISE 2015, el cual fue liberado en el ejercicio fiscal 2016; detectados durante la revisión documental realizada en el proceso de fiscalización de la Cuenta Pública del ejercicio fiscal 2016.



Lo anterior con fundamento en lo establecido en los artículos 108, 109 fracción II, 116 y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 119, 122, 147 y 167 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 90 y 93 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Zacatecas; 85, 86 fracciones I, II, VI, XI y XV, 87, 88 fracciones III, V, VIII, XII y XIII, 90 y 101 del Reglamento a la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Zacatecas; 42 primer párrafo, 43 y 70 fracción I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 7 segundo párrafo y 9 noveno párrafo de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas, de conformidad con lo dispuesto en el artículo segundo transitorio del Decreto Legislativo número 197, por el que se expide la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Zacatecas, publicado en el suplemento 6 al número 56, el día 15 de julio de 2017, en el Periódico Oficial, Órgano del Gobierno del Estado y artículos 62, 74 fracciones III, V, VIII y XXVI, 102 fracción V, 182, 183 y 185 de la Ley Orgánica del Municipio; a quienes se desempeñaron del 01 de enero al 15 de septiembre de 2016, los CC. José Humberto Muro Cortés, Presidente Municipal, como Responsable Subsidiario; Rubén Correa Arias, Director de Obras y Servicios Públicos Municipales, como Responsable Directo y Francisco Javier Rodríguez Benítez, Contratista, como Responsable Directo por \$10,013.37 y Responsable Solidario por \$58,060.30.

- OP-16/48-037-01.- Por la cantidad de \$106,102.50 (CIENTO SEIS MIL CIENTO DOS PESOS 50/100 M.N.), por la falta de documentación comprobatoria tanto técnica como social y financiera, que incluye la cantidad de \$9,672.10 por conceptos pagados no ejecutados correspondiente a losa maciza de 10 cm de



espesor a base de concreto reforzado $f_c=200 \text{ kg/cm}^2$, desmonte de techo existente y preparación para la colocación de losa de concreto y dala de cerramiento de 15.20 cm a base de concreto reforzado, en la obra “Aportación para la rehabilitación de 116 M2 de techo en losa sólida en 3 viviendas en la cabecera municipal” aprobada del Fondo para la Infraestructura Social Estatal, FISE 2015, recurso liberado en el 2016; detectados durante la revisión documental realizada en el proceso de fiscalización de la Cuenta Pública del ejercicio fiscal 2016.

Lo anterior con fundamento en lo establecido en los artículos 108, 109 fracción II, 116 y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 119, 122, 147 y 167 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 90 y 93 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Zacatecas; 85, 86 fracciones I, II, VI, XI y XV, 87, 88 fracciones III, V, VIII, XII y XIII, 90 y 101 del Reglamento a la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Zacatecas; 42 primer párrafo, 43 y 70 fracción I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 7 segundo párrafo y 9 noveno párrafo de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas, de conformidad con lo dispuesto en el artículo segundo transitorio del Decreto Legislativo número 197, por el que se expide la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Zacatecas, publicado en el suplemento 6 al número 56, el día 15 de julio de 2017, en el Periódico Oficial, Órgano del Gobierno del Estado y artículos 62, 74 fracciones III, V, VIII y XXVI, 102 fracción V, 182, 183 y 185 de la Ley Orgánica del Municipio; a quienes se desempeñaron del 01 de enero al 15 de septiembre de 2016, los CC. José Humberto Muro Cortés, Presidente Municipal, como Responsable Subsidiario; Rubén Correa Arias, Director de Obras y Servicios Públicos Municipales,



como Responsable Directo y Francisco Javier Rodríguez Benítez, Contratista, como Responsable Directo por \$9,672.10 y Responsable Solidario por \$96,430.40.

- OP-16/48-039-01.- Por la cantidad de \$450,000.00 (CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), Por la falta de integración del expediente unitario que contiene la documentación comprobatoria tanto técnica como social y financiera de todas las etapas de la obra, para la “Construcción de domo multifuncional en secundaria Cuauhtémoc, en la Cabecera Municipal” realizada mediante el Programa Desarrollo Regional; detectados durante la revisión documental realizada en el proceso de fiscalización de la Cuenta Pública del ejercicio fiscal 2016.

Lo anterior con fundamento en lo establecido en los artículos 108, 109 fracción II, 116 y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 119, 122, 147 y 167 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 53 y 55 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; 112, 113 fracciones I, II, IV, VI, IX y XIII, 114, 115 fracciones I, V, VI, VIII, X, XI y XVIII, 118 y 131 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; 7 segundo párrafo y 9 noveno párrafo de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas, de conformidad con lo dispuesto en el artículo segundo transitorio del Decreto Legislativo número 197, por el que se expide la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Zacatecas, publicado en el suplemento 6 al número 56, el día 15 de julio de 2017, en el Periódico Oficial, Órgano del Gobierno del Estado y artículos 42 primer párrafo, 43 y 70 fracción I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y 62, 74 fracciones III, V, VIII y XXVI,



102 fracción V, 182, 184 y 185 de la Ley Orgánica del Municipio; a quienes se desempeñaron del 01 de enero al 31 de diciembre de 2016, los CC. José Humberto Muro Cortés, Presidente Municipal, como Responsable Subsidiario y Rubén Correa Arias, Director de Obras y Servicios Públicos Municipales, como Responsable Directo.

De la no solventación de Pliegos de Observaciones correspondientes a la Administración comprendida del periodo del 15 de septiembre al 31 de diciembre de 2016:

- PF-16/48-012-01.- Por la cantidad de \$46,187.34 (CUARENTA Y SEIS MIL CIENTO OCHENTA Y SIETE PESOS 34/100 M.N.) en virtud de que el municipio realizó erogaciones de la Cuenta Bancaria número 0106114199, operativa del Programa BRIGADA COMUNITARIA DE SANIDAD FORESTAL 2016, a nombre del Municipio de Teul de González Ortega, Zacatecas ante la Institución Financiera denominada BBVA Bancomer, S.A., mediante varias transferencias bancarias, presentando las pólizas emitidas por el Sistema Automatizado de Administración y Contabilidad Gubernamental, SAACG, órdenes de pago y el soporte financiero respectivo que reúne los requisitos fiscales establecidos en los artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación vigente en el ejercicio fiscal 2016; sin embargo, no se presentó la evidencia documental que muestre el destino final de las motosierras, GPS y escaleras adquiridas, así como de las prendas de vestir y las bitácoras de los vehículos destino de las refacciones y aceites adquiridos; documentos que deben ser debidamente requisitados y firmados por los funcionarios municipales correspondientes incluyendo al Contralor Municipal. Incumpliendo con lo establecido con los artículos 108, 109 fracción II, 116 fracción II y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos



Mexicanos; 119 fracción I, 122, 147 y 167 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 42 primer párrafo, 43, 70 fracción I y 85 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y 62, 74 fracciones, III, V y VIII, 75 fracción I, 93 fracciones III y IV, 96 fracciones I, II y VII, 179, 182, 183, 185 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio; ordenamientos vigentes el ejercicio fiscal 2016; a quienes se desempeñaron del 15 de septiembre al 31 de diciembre del 2016, los CC. María Teresa González Escalante, como Presidenta Municipal, como Responsable Subsidiaria; José Carlos Jiménez Maldonado, Síndico Municipal, como Responsable Subsidiario y Tomás Cabral Pérez, Tesorero Municipal, como Responsable Directo

- OP-16/48-009-01.- Por la cantidad de \$338,319.94 (TRESCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS DIECINUEVE PESOS 94/100 M.N.), Por conceptos pagados no ejecutados en la obra "Remodelación de Auditorio Municipal 2da etapa en la Cabecera Municipal", que se construyó con recursos del Programa Proyectos de Desarrollo Regional 2016, detectados durante la revisión física realizada el 03 de julio de 2017, en compañía de un representante de la entidad fiscalizada C. Rigoberto Campos Salas, consistentes en el suministro y colocación de aire acondicionado, suministro de 4 piezas de bancos fijos en área de cocina, suministro y colocación de mampara en escenario, suministro y colocación de mampara de cierre en planta alta, elaboración de 25 ml de barra para empotrar tarja en cocina y cantina, suministro y colocación de una pieza de inodoro y suministro y colocación de una pieza de mingitorio. Lo anterior con fundamento en lo establecido en los artículos 108, 109, fracción II, 116 y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 119, 122, 147 y 167 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 53



y 55 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; 112,113 fracciones I, II, IV, VI, IX y XIII, 114, 115 fracciones I, V, VI, VIII, X, XI y XVIII, 118 y 131 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y 62, 74 fracciones III, V, VIII y XXVI, 102 fracción V, 182, 183 y 185 de la Ley Orgánica del Municipio, ordenamientos vigentes en el ejercicio fiscal 2016; a quienes se desempeñaron del 15 de septiembre al 31 de diciembre del 2016, los CC. María Teresa González Escalante, Presidenta Municipal, como Responsable Subsidiaria; Abel García Montoya, Director de Obras y Servicios Públicos Municipales del 17 de septiembre al 31 de diciembre de 2016, como Responsable Directo y AICA INGENIERIA EN CONSTRUCCIONES S.A. DE C.V., Contratista, como Responsable Directo.

CONSIDERANDO ÚNICO.- Las observaciones de la Auditoría Superior del Estado, fueron evaluadas por esta Representación Popular, concluyendo que en el particular fueron razonablemente válidas para aprobar la Cuenta Pública correspondiente al ejercicio fiscal de 2016 del Municipio de Teul de González Ortega, Zacatecas.

Por todo lo anteriormente expuesto y fundado, y con apoyo además en lo dispuesto por los artículos 152 y 153 del Reglamento General del Poder Legislativo, en nombre del Pueblo es de decretarse y se

DECRETA



H. LEGISLATIVO
DEL ESTADO

PRIMERO.- Con las salvedades que han quedado indicadas en el presente Instrumento Legislativo, SE APRUEBAN los movimientos financieros de Administración y Gasto relativos a la Cuenta Pública del Municipio de Teul de González Ortega, Zacatecas, del ejercicio fiscal 2016.

SEGUNDO.- Se instruye a la Auditoría Superior del Estado, para que emita las correspondientes RECOMENDACIONES y las acciones de INTERVENCIÓN DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL, solicitando la atención de las autoridades municipales con el propósito de establecer medidas preventivas y sistemas de control y de supervisión eficaces, para que los recursos públicos se administren con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que están destinados.

TERCERO.- Se instruye a la Auditoría Superior del Estado, que con relación a las acciones números PF-16/48-030, OP-16/48-007, OP-16/48-011 y OP-16/48-13, de SEGUIMIENTO EN EJERCICIOS POSTERIORES, durante la revisión a la Cuenta Pública del ejercicio que corresponda, efectúe actuaciones de seguimiento y verificación en relación a la aplicación y ejecución de recursos del ejercicio fiscalizado.

CUARTO.- Se instruye a la Auditoría Superior del Estado, para que inicie la promoción para el **FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS** en los términos señalados en el Resultando Cuarto del presente Decreto.

QUINTO.- Se instruye a la Auditoría Superior del Estado, para que inicie el **PROCEDIMIENTO PARA EL FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDADES RESARCITORIAS** por un importe total de **\$7'038,526.59 (SIETE MILLONES TREINTA Y OCHO MIL QUINIENTOS VEINTISÉIS PESOS 59/100 M.N.)**, de los cuales \$6'654,019.31 (SEIS MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL DIECINUEVE PESOS 31/100 M.N.), corresponden a la Administración Municipal por el periodo del 01 de enero al 15 de septiembre de 2016, y la cantidad de \$384,507.28 (TRESCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS SIETE PESOS 28/100 M.N), a la Administración



Municipal del 15 de septiembre al 31 de diciembre de 2016, en los términos señalados en el Resultando Cuarto del presente Instrumento Legislativo, de los que deberá de dar puntual seguimiento e informar a esta Legislatura del Estado para los efectos de su competencia Constitucional.

SEXTO.- La presente revisión, permite dejar a salvo los derechos y responsabilidades que corresponda ejercer o fincar a la Auditoría Superior del Estado y otras autoridades, respecto al manejo y aplicación de recursos financieros propios y/o federales, no considerados en la revisión aleatoria practicada a la presente Cuenta Pública.

ARTÍCULO TRANSITORIO

ÚNICO.- El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial, Órgano del Gobierno del Estado.



COMUNÍQUESE AL EJECUTIVO DEL ESTADO PARA SU PROMULGACIÓN Y PUBLICACIÓN.

H. LEGISLATURA
DEL ESTADO

Dado en la Sala de Sesiones de la Honorable Sexagésima Tercera
Legislatura del Estado, a los seis días del mes de diciembre del año
dos mil dieciocho.

PRESIDENTE


DIP. JOSÉ MA. GONZÁLEZ NAVA

SECRETARIO


DIP. EDGAR VIRAMONTES CÁRDENAS



SECRETARIA


DIP. LIZBETH ANA MARÍA MÁRQUEZ
ÁLVAREZ